



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

ACTA DE LA SESION extraordinaria urgente DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 6 de abril DE 2.021 (Nº 4/2021)

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Torres Estornell (PP)

SRAS/SRES CONCEJALES (AS)

Grupo Municipal Popular

D^a Rocío Zarco Troyano (**Portavoz**)

D. José Antonio Segovia del Fresno

D. Francisco Gabriel García Arroyo

D^a. M^a Dolores Ramírez Talavera

D^a. M^a Ángeles Bacete García

D. Antonio Inocente Sánchez Flores

D^a. M^a Nieves Rivas Fernández

D. José Antonio Valencia Guzmán

Grupo Municipal Socialista

D. Juan Pablo Barahona Gómez

(Portavoz)

D. Matías Mecinas Sánchez

D^a Ana Belén González Moreno

D^a M^a Carmen López Naranjo

SRA. SECRETARIA

D^a Esmeralda Alarcón de Gregorio

SR. INTERVENTOR

D. Juan Eusebio González del Casar

De forma telemática, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día seis de abril de 2.021, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los/as Sres/as al margen reseñados, asistidos por mí, la Secretaria General del Ayuntamiento, que doy fe, y del Sr. Interventor Municipal.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

En primer lugar se somete a apreciación de los miembros de la Corporación la justificación de la urgencia de esta sesión, convocada por la necesidad de aprobar la propuesta contenida en el expediente 568/2021, relativa a la solicitud de un Fondo Financiero de anticipo reintegrable a la Excm. Diputación Provincial.

El Sr. Alcalde explica a los Sres. Concejales el motivo de la celebración de esta Sesión, convocándose Pleno extraordinario urgente puesto que con fecha 29 de marzo de 2021, salió la convocatoria de la Diputación para que los Ayuntamientos pudieran solicitar Fondos Financieros en forma de anticipos reintegrables. Este Ayuntamiento está interesado en solicitar un anticipo por el importe de la subvención que el IDAE nos ha concedido para la sustitución de las luminarias del alumbrado





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

público, por ello nos interesa solicitarlo lo antes posible, ya que cuanto antes se solicite, antes lo concederán.

El Sr. Barahona Gómez agradece a la Sra. Secretaria que los haya llamado para informar de la celebración de esta sesión y el motivo de la convocatoria, les hubiera gustado que se los hubiera informado directamente el Sr. Alcalde, que la urgencia está justificada, incluso esperaban que el Pleno se hubiese celebrado antes.

Sometido a votación en los términos expuestos, el **Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA** ratificar la urgencia esta Sesión, aprobando el Orden del Día.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 568/2021. SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACIÓN

En primer lugar se somete a la consideración del Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia de este punto, sometida a votación, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba tratar como asunto urgente la siguiente propuesta.

Vista la Propuesta de Alcaldía, de fecha 6 de abril de 2021, sobre la solicitud de un Fondo Financiero de anticipo reintegrable a la Excm. Diputación provincial de Ciudad Real, cuya transcripción literal es la siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO AYUNTAMIENTO MORAL DE CALATRAVA.

Vista la convocatoria y bases por las que se regula la creación y gestión de un fondo financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real para la adquisición de inmuebles y bienes de su inmovilizado y obras de interés municipal y, que el Ayuntamiento de Moral de Calatrava va a realizar la **RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE MORAL DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) CON TECNOLOGÍA LED Y TELEGESTIÓN (SMART Lighting)**, contando con una subvención del IDAE para financiar el 80 %,

Considerando que, dentro de la documentación a presentar, se requiere acuerdo del órgano competente para acogerse a la convocatoria que regulan las citadas bases, y su correspondiente certificado.

Se propone la aprobación por parte del Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar acogerse a la convocatoria anteriormente expuesta.

SEGUNDO. - Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, la cantidad de 741.667,08 €.

TERCERO. - Autorizar a que por parte de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real proceda a retener el importe de las amortizaciones con cargo a los anticipos bimestrales de Recaudación a favor del Ayuntamiento, y en su defecto, con cargo a las liquidaciones semestrales de recaudación o finalmente con cualquier otro pago pendiente de satisfacer al Ayuntamiento solicitante; aceptando el procedimiento.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

CUARTO. - Aceptar el carácter preferente de estas retenciones.

QUINTO. - El plazo estimado de ejecución de la inversión es de seis meses desde su adjudicación.

SEXTO. - Solicitar que el plazo de reintegro sean 11 anualidades (1 de carencia y 10 de amortización).

La Sra. Secretaría explica la propuesta.

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Barahona Gómez, y le comenta que no lo ha podido llamar antes, porque han tomado la decisión de convocar la sesión a las ocho y media de la mañana, que igual se han enterado antes que sus concejales, que todo ha sido muy rápido, porque hasta que no se ha firmado la liquidación no han convocado, no sabían la fecha en la que podían convocar; que todos los Ayuntamientos no tienen confeccionado el presupuesto y la liquidación, por lo que no cumplen con los requisitos, asimismo, felicita al Sr. Interventor y a la Sra. Secretaria que han trabajado durante la Semana Santa para cumplir los requisitos necesarios para solicitar este fondo.

La Sra. Zarco Troyano añade que todo ha sido muy rápido, cuando se ha tenido la liquidación; que en las bases se determina que el acuerdo para solicitar esta subvención tiene que ser del Pleno, no porque supere el importe de lo que puede aprobar el Alcalde por Decreto. Por eso se ha convocado de manera urgente, ya se les había comentado que iban a recurrir a esta convocatoria de ayudas.

El Sr. Barahona Gómez agrega que no se ha quejado de cómo se ha informado a su grupo, todo lo contrario, esperaban que se convocara antes, agradece también al Sr. Interventor y a la Sra. Secretaria el que hayan conseguido tener todos los documentos de forma tan rápida. Se detiene a continuación, en los acuerdos tomados y las sesiones que se han celebrado últimamente en este Ayuntamiento: el 7 de enero de 2021 se aprobó el Presupuesto, en él se consignaban más de 900.000 € para la inversión de la renovación del alumbrado público, de ellos el 80 % aportado por el IDAE y el 20% de aportación municipal; el 22 de marzo de 2021, en una Comisión de Hacienda y de Cuentas, se nos informa de la intención de solicitar 1.000.000 € a la Diputación para ese mismo concepto, para la financiación del proyecto en su totalidad; el 25 de marzo de 2021, en el Pleno Ordinario, se vuelve a informar de lo mismo, de la idea de solicitar la financiación de 1.000.000 €; hoy, 6 de abril de 2021, hay una convocatoria urgente para aprobar la solicitud a esta convocatoria, pero no se solicita el millón de euros que se nos dijo, solamente se solicita el importe de la subvención del IDAE, ¿porqué este cambio de criterio?, ¿por qué no se nos ha informado antes del mismo?, sé que no ha habido mucho tiempo, y, ¿cómo se va a financiar la aportación municipal si no es a través de esta convocatoria?





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

El Sr. Alcalde responde que la intención del equipo de gobierno era ésa, solicitar el 1.000.000 € a la Diputación, que son razones técnicas que explicará el Sr. Interventor, a la vista de la liquidación, las que han determinado este cambio de criterio.

El Sr. Interventor comenta que no han querido convocar hasta que no han estado terminados todos los documentos necesarios para presentar la solicitud, entre ellos, la liquidación del presupuesto de 2020, en la que se determina que cumplimos con el ahorro neto positivo, uno de los requisitos para acudir a la convocatoria, que si ha aconsejado solicitar esta cantidad, es, primero, porque tenemos prevista una operación de crédito de 185.000 € que nos genera crédito para realizar la operación; la de la Diputación es de tesorería, nos da liquidez, pero no nos da crédito y no genera la correspondiente partida presupuestaria, por lo que habríamos tenido que ir a la operación de crédito de todos modos; para la subvención de sustitución de luminarias, uno de los requisitos es que haya crédito; si pedimos a la Diputación 1.000.000 de euros no cumpliríamos el requisito de ahorro neto positivo a fecha de la operación, porque habría que incluir la amortización de préstamos en la liquidación, con lo que el ahorro neto sería negativo, y no cumpliríamos con los requisitos que nos requiere la Diputación para futuras operaciones. Además, puesto que, de todas formas, hay que acudir a operación de crédito, deberíamos 185.000 euros, por duplicado, al banco y a la Diputación. Con ello, nos podría comprometer el cumplir con los informes del contrato con el banco, incluyendo las amortizaciones de los préstamos.

Tras las explicaciones del Sr. Interventor, el Sr. Barahona Gómez comenta que, para este año sí hubieran cumplido los requisitos pidiendo toda la cantidad, que no habían visto nada de la liquidación, que les tendrán que informar sobre ella en el próximo Pleno, aunque, como marca la Ley de Haciendas Locales, el siguiente Pleno a la firma de la Liquidación del Presupuesto es el de hoy, que esperan tener esa información en el siguiente.

Finalmente, la Sra. Zarco Troyano agradece al Sr. Interventor y a la Sra. Secretaria la celeridad con la que han presentado todos los documentos para solicitar la subvención, explica que la concesión es por concurrencia competitiva, pero como solo hay cuatro millones, el orden de presentación es esencial. La intención era de pedir el 100% a la Diputación, pero esta operación no genera partida presupuestaria, por lo que para el 20 % habría que ir a préstamo a la fuerza, tendríamos liquidez pero no crédito, por lo que el ahorro neto sería negativo y podría perjudicar futuras operaciones. La Liquidación se verá tanto en la próxima Comisión de Hacienda como en el próximo Pleno ordinario. La sesión de hoy era rápida, específicamente para este asunto.

El Sr. Interventor añade que todos los documentos están subidos al portal de transparencia, por si los quieren consultar, entre ellos, la liquidación, los certificados, etc., que no les ha dado tiempo a más.

Sometido a votación, en los términos expuestos **el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:**





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Primero.- Aprobar acogerse a la convocatoria anteriormente expuesta.

Segundo.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, la cantidad de 741.667,08 €.

Tercero.- Autorizar a que por parte de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real proceda a retener el importe de las amortizaciones con cargo a los anticipos bimestrales de Recaudación a favor del Ayuntamiento, y en su defecto, con cargo a las liquidaciones semestrales de recaudación o finalmente con cualquier otro pago pendiente de satisfacer al Ayuntamiento solicitante; aceptando el procedimiento.

Cuarto.- Aceptar el carácter preferente de estas retenciones.

Quinto.- El plazo estimado de ejecución de la inversión es de seis meses desde su adjudicación.

Sexto.- Solicitar que el plazo de reintegro sean 11 anualidades (1 de carencia y 10 de amortización).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día de su comienzo, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de todo lo cual, yo la Secretaría, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

